

ORDENANZA N° 26 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Graciela Lujan Destefani, D.N.I. N°13.426.370, CUIT/L 23-13426370-9**, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Dr. Francisco Mario Luis Lupi N°185 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Según plano 134438/2022, inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Localidad de Las Varillas, designado como Lote N° 119 de la Manzana N° 168, y se describe como Parcela de cuatro lados que partiendo del vértice norte con dirección sudeste y ángulo interno de 90°00` se miden 30.00 metros, lindando con Lote 100; desde este punto con ángulo interno de 90°00` y rumbo sudoeste se miden 10.00 metros, lindando con Lote 102; desde este punto con ángulo interno de 90°00´y rumbo noroeste se miden 30.00 metros, lindando con Lote 118; desde este punto con ángulo interno de 90°00´y rumbo noreste hasta el punto inicial se miden 10.00 metros, lindando con calle Dr. Francisco Luppi. Cerrando la figura con una superficie de 300.00 metros cuadrados. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4358501/8, inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA 1.871.531, San Justo. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S03; Manz. Of. 168; L119".-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00043, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N°256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/202

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 209 /2024

DE FECHA 15 /03 / 2024

